



**TIPOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y CRITERIOS DE
EVALUACIÓN EN CADA UNO DE ELLOS**
LICENCIA DE EDIFICACION

La Sub Gerencia de Control Urbano maneja Inspecciones Oculares para todos los Expedientes que ingresen a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo:

- Anteproyecto, cuando se trate de propuestas de Ampliación, Remodelación, Demolición Parcial.
- Licencias de Obra para las Modalidades A, B, C y D, en caso de tratarse de Ampliaciones, Remodelaciones, Demoliciones Parciales.
- Conformidad de Obra y Declaratorias de Fábrica, cuando exista variaciones al Proyecto Aprobado.

Asimismo se efectúan Inspecciones de Control de Obra al 100% de Expedientes ingresados bajo la Modalidad A y B.

Las Inspecciones de Control de Obra para expedientes de la Modalidad C y D se efectúan al 100% de expedientes una vez que se ha otorgado la Licencia Temporal o Definitiva y éste sea derivado al Área de Control de Obras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- El Criterio de Evaluación para los trámites de Anteproyectos, Licencia de Obra de Ampliación, Remodelación, Demolición Parcial consiste en verificar que la construcción existente se encuentre conforme a los Planos presentados y que, de no corresponder Licencia de Obra Automática las obras no se hayan iniciado.
- Para las Inspecciones de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica se verifica que la obra inspeccionada se encuentre conforme a los Planos Replanteados presentados, y que cuente con el mínimo reglamentario de “casco habitable” para el trámite de Conformidad de Obra.
- Las Inspecciones de Control de Obra se efectúan según los siguientes criterios de evaluación:
 - ✓ Que se cumpla con las Normas de Seguridad en Obra conforme a lo establecido en la Norma O.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - ✓ Que se construya conforme a los Planos Aprobados.



**TIPOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y CRITERIOS DE
EVALUACIÓN EN CADA UNO DE ELLOS**
HABILITACIONES URBANAS

La Sub Gerencia de Control Urbano maneja Inspecciones Oculares para todos los Expedientes que ingresen a la Gerencia relacionado con los trámites de:

- Licencias de Habilitación Urbana para las Modalidades B, C y D de la ley 29090.
- Recepción de obras de Habilitación Urbana, cuando existan o no variaciones al
- Proyecto Aprobado.

Asimismo se efectúan Inspecciones de Control de Obra al 100% de Expedientes Ingresados bajo la Modalidad B, C y D.

Las Inspecciones de Control de Obra para expedientes de la Modalidad C y D se efectúan al 100% de expedientes una vez que se ha otorgado la Licencia Temporal o Definitiva y éste sea derivado al Área de Control de Obras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- El Criterio de Evaluación para los trámites de Licencias de Habilitación Urbana consiste en verificar que lo existente coincida con los planos presentados, informando de las posibles variaciones o no de las secciones viales, linderos y áreas existentes en el lugar de inspección.
- Para las Inspecciones de Recepción de obras de Habilitación Urbana se verifica que las obras ejecutadas inspeccionadas se encuentren conforme a los Planos aprobados.
- Las Inspecciones de Control de Obra se efectúan según los siguientes criterios de evaluación:
 - ✓ Que se cumpla con las Normas de Seguridad en Obra conforme a lo establecido en la Norma O.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - ✓ Que se construya conforme a los Planos Aprobados